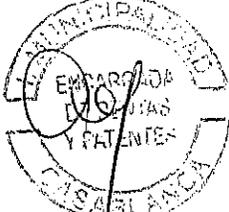


DECRETO ALCALDICIO - Nº 003169

Casablanca, 1º JUL 2015

VISTOS:



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Guzmán Chávez Televisión por Cable Empresa Individual Responsabilidad Limitada, Rut 76.379.966-2, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Roberto Loyola Nº 642, Rol Avaluó 34-37, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

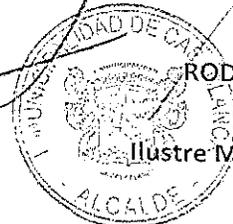
DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Guzmán Chávez Televisión por Cable Empresa Individual Responsabilidad Limitada, Rut 76.379.966-2, giro "Telecomunicaciones", en Roberto Loyola Nº 642, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas